



---

XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

## RESOLUCIÓN CG/Res.387

### LLAMADO DE LIMA

#### **La Conferencia General,**

**Habiéndose** aprobado el “Llamado de Lima” por los Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco, durante su XVI Conferencia General Ordinaria, celebrada en Lima, Perú, el 30 de noviembre y el 1º de diciembre de 1999;

#### **Resuelve:**

**Encomendar** al Secretario General del OPANAL las gestiones correspondientes para que el “Llamado de Lima” sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General del Milenio de las Naciones Unidas.

(Aprobada en la 90a. Sesión  
celebrada el 30 de noviembre de 1999)

## LLAMADO DE LIMA

Los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), en ocasión del XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General que se celebra en Lima, Perú, del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 1999:

### **Conscientes:**

Que América Latina y el Caribe es la primera región del mundo densamente poblada que ha consolidado su decisión política de proscribir las armas nucleares a través de la observancia plena del Tratado de Tlatelolco;

Que las Zonas Libres de Armas Nucleares constituyen un medio importante para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo bajo control internacional eficaz;

### **Convencidos:**

Que al ofrecer la coyuntura actual la oportunidad propicia para erradicar y prohibir para siempre las armas nucleares, la comunidad internacional debe iniciar el tercer milenio con el compromiso de avanzar hacia dicho objetivo que es sostenido por una legítima aspiración de la humanidad;

Que ningún esfuerzo hacia una total y pronta prohibición del empleo y la fabricación de armas nucleares o para evitar su proliferación tendrá el resultado ansiado por la comunidad internacional, si no se manifiesta una voluntad generalizada de los países poseedores y no poseedores de armas nucleares;

### **Hacemos un llamado a la comunidad internacional:**

Destinado a crear una conciencia pública internacional con el fin de avanzar en todos los ámbitos hacia la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de armas de destrucción en masa, y muy particularmente a las potencias poseedoras de armas nucleares para la adopción de decisiones políticas que constituyan un firme compromiso para la destrucción y proscripción total de las mismas, conforme al espíritu y letra de la Resolución 808 (IX) aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a la preocupación de la propia comunidad internacional reflejada en la Resolución 53/77 “Y” “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa” de 4 de diciembre de 1998.

También hacemos un llamado a la comunidad mundial para que, siguiendo el ejemplo de los Tratados de Tlatelolco, Pelindaba, Bangkok y Rarotonga, unan sus decisiones y esfuerzos políticos destinados a la creación de nuevas Zonas Libres de Armas Nucleares en otras regiones habitadas del planeta.